

PUERTO VARAS, 20 FEB. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Fundación de Hogares de Menores Verbo Divino de la Comuna de Puerto Varas, por la cual solicita transporte a la Comuna de Ancud, para realizar un paseo a Pinguineras de Puñihuil, el día 24 de febrero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- e) El Decreto N°919 de Fecha 16 de Febrero de 2017 que designa como Administradora Municipal Suplente a Doña María Cristina Baez Ramos.
- f) El Decreto N°920 de Fecha 16 de Febrero de 2017 que designa como Directora de Administración y Finanzas Subrogante a Doña María Cristina Baez Ramos.
- g) El Decreto N°930 de Fecha 16.02.2017 que designa como Secretaria Comunal de Planificación Subrogante a Doña María Cristina Baez Ramos.

CONSIDERANDO:

- a) La participación de los integrantes de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino, para realizar un paseo a Pinguineras de Puñihuil en la Comuna de Ancud el día 24 de Febrero del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 960

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes de la Fundación Hogares de Menores Verbo Divino de la Comuna de Puerto Varas, para realizar un paseo a la Pinguineras de Puñihuil de la Comuna de Ancud, el día 24 de Febrero del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 24 de Febrero: Salida desde Calle San Ignacio N°979 de Puerto Varas a las 09:00 hrs hacia la Comuna de Ancud.

Viernes 24 de Febrero: Regreso desde la Comuna de Ancud a las 20:00 hrs hacia Calle San Ignacio N°979 de la Ciudad de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

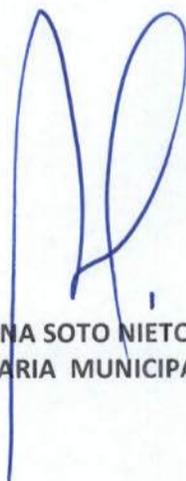
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados y transporte marítimo es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Fundación de Hogares de Menores Verbo Divino de la Ciudad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Caf/CAF/K
RBC/ ASN / MBR/ MBR/JKG/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl